

SECRETARIA. 31-08-2020

Al despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de CREZCAMOS S.A., contra y OTROS, RADICADO No. 2018-00657-00, informándole que la parte ejecutante presentó escritos que se encuentra agregado a sus autos. ORDENE.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA - MAGDALENA
Aracataca, treinta y uno (31) de agosto de 2020

PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE : CREZCAMOS S.A.
EJECUTADOS : MARLON JIGETH ESMERAL PERTUZ Y OTROS
RADICADO : 47-053-40-89-001-2018-00657-00

Vista la solicitud que antecede en la cual la parte ejecutante solicita la revocatoria del poder otorgado en el presente proceso y a su vez se le reconozca personería al nuevo apoderado que para el caso señala. Teniendo en cuenta los presupuestos consagrados en los artículo 75 ,76 y 68 inciso 2 del Código General del Proceso y por ser procedente la solicitud, este juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Acéptese la revocatoria del poder otorgado por JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, representante legal y Gerente de CREZCAMOS S.A. a los abogados LAURA FERNANDA LUQUE LANDAZABAL, CARLOS LENIN VELASQUEZ y KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA.

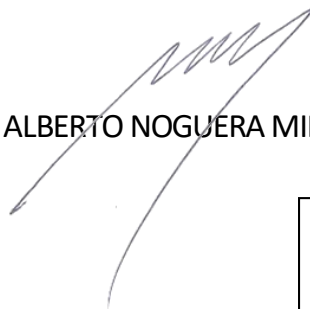
SEGUNDO: Téngase como apoderado judicial de la entidad crediticia CREZCAMOS S.A. al abogado JOHN OSNAIDER JORDAN MONTIEL, identificado con la c.c. No. 1.118.828.105 y T.P. Np. 252.148 del CSJ, en los términos y facultades en el poder conferido por JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, representante legal Y Gerente de CREZCAMOS S.A.

TERCERO Acéptese la fusión realizada de CREZCAMOS S.A., con NIT 900.211.263.0 a CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con NIT, 900.515.759.7.

CUARTO: Autorizar como nueva dirección para notificar a los demandados MARLON JIGETH ESMERAL PERTUZ y JAIZLIN DEL CARMEN OROZCO DE LA HOZ, en la dirección 9 No. 4-47 Barrio San Isidro, Municipio El Retèn, Magdalena y a HIBALDO DE JESUS PERTUZ ESCORCIA, en la dirección Calle 10 No. 6-85 Barrio San Isidro, Municipio de El Retèn, Magdalena.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 017, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 01 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.
MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria